

PERMISO
PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000281
FOLIO TRÁMITE: 57,613

FECHA EXPEDICIÓN: 02-Junio-2015

NOMBRE: GONZALEZ VELASCO MARTIN
UBICACIÓN: LORETO
COLONIA: FRANCISCO SILVA ROMERO
CALLE CRUCE 1: MARTIRES DE CANANEA
CALLE CRUCE 2: MARTIRES DE CHICAGO
GIRO: VARIOS VENTA DE POLLO ASADO Y ROSTISADO
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1127 INTERIOR:

TT 2079977

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts.

IMPORTE: \$196.12

DÍAS AMPARADOS: 18

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA
SÁBADO	SI DE 12:00:23 p
DOMINGO	SI DE 12:00:23 p

A: 04:30:23 p

A: 04:30:23 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

Lic. Flavio Octavio Reynaga Cortes
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



González Velasco
ACEPTO
GONZALEZ VELASCO MARTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Puesto que se mantiene en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (viste o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y fumigantes.
- El entubamiento y apilamiento del pavimento a vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calle principal Independencia 58.
- Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
- El incumplimiento de la normatividad anterior da la base para la no renovación del permiso provisional.